

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTES Y LOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y DEL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CULTIVANDO TRABAJO PARA LAS MUJERES DE TLALPAN S.C. DE R.L. DE C.V.” A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA C. SANDRA JOACHIN GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE CONTRATAR EL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN”, POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL “PRESTADOR” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA **ALCALDÍA EN TLALPAN**, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **53** DEL APARTADO A DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17** DE LA **LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO **129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII** DE LA **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO **28** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **3581**, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES *EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0103*.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO **013/22**, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN SU **3a. SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA **23 DE MARZO DE 2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS, 58 Y 63 FRACCIONES I Y II Y 74** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE JEFE DE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO** PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y EL "PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO **0103**, Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

II.- DEL "PRESTADOR":

- II.1.- **"CULTIVANDO TRABAJO PARA LAS MUJERES DE TLALPAN S.C. DE R.L. DE C.V."** QUE ES UNA SOCIEDAD COOPERATIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA EN EL **ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2019**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN X, 36, 37 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y CLAUSULAS 3^a, 4^a, 6^a, 7^a, 10^a, 24^a, 26^a Y 27^a DE LAS BASES CONSTITUTIVAS.
- II.2.- QUE SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA C. **SANDRA JOACHIN GARCÍA** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **JCGRSN83033112M800** Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2019**, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR **OBJETO** ENTRE OTROS: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA EN GENERAL SIENDO ESTE CONCEPTO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, MANTENIMIENTO, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS UTILIZADOS PARA LA LIMPIEZA EN GENERAL.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **CTM191021S78**.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **CALLE ESPARTA NO. 37, COLONIA BELVEDERE AJUSCO, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14720, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55-65-03-32-18 CORREO ELECTRÓNICO sandrajoachingarcia94@gmail.com.**
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y 63 FRACCIÓN I Y II Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54, 74 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA QUE OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTA LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, QUE CONSTA DE FACTURAS, LISTAS DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE CONTENGAN NOMBRE DEL TRABAJADOR, FIRMA AUTÓGRAFA Y EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, FIRMADAS, FECHADAS Y SELLADAS, AMBAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNE POR CADA INMUEBLE “LA ALCALDÍA”, TODAS EN ORIGINAL, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO.- “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$311,886.66 (TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,118,863.66 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **65, 67 Y 68** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

QUINTA. -CONDICIONES DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

EL PRESTADOR DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUETOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCCUPA LA ALCALDÍA TLAJALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLAJALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA. - CALIDAD DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR", DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS "EL PRESTADOR" ESTARÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DEL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. -

VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE. EN EL PRESENTE CONTRATO “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PRESTADOR**” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA ALCALDÍA**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES**



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL **“EL PRESTADOR”** FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. -

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **“LA ALCALDÍA”** CONSIDERA QUE **“EL PRESTADOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **“LA ALCALDÍA”**

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **“EL PRESTADOR”** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI **“EL PRESTADOR”** NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI **“EL PRESTADOR”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **“EL PRESTADOR”** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **“EL PRESTADOR”** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES **“LA ALCALDÍA”** PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE
LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA
DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y
VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA
INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL
PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA
LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O
DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA
MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO,
SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE
CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD
DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES
CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO
QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA
CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD
APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD
COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE
TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN,
CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE
CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES
COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA
AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O
FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO,
LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA
DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE
DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 01
DE ABRIL DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN
CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000 CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. RÓBERTO CARLOS ESQUIVEL
VILLASEÑOR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

POR EL ÁREA REQUERENTE

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SANDRA JOACHÍN GARCÍA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CULTIVANDO TRABAJO PARA LAS MUJERES DE
TLALPAN S.C. DE R.L.

ANEXO UNO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES. DE ABRIL A DICIEMBRE (49 ELEMENTOS)	SERVICIO	1	\$9,636.83
				SUBTOTAL: \$9,636.83
				I.V.A. \$1,541.89
				TOTAL: \$11,178.72

IMPORTE TOTAL DE CONTRATACIÓN SIN I.V.A. INCLUIDO	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$311,886.66 (TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)	\$3,118,863.66 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)

NOTA: COSTO DIARIO POR ELEMENTO: \$196.67 (MAS I.V.A.)

II.- PERÍODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

ANEXO DOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

I. CONDICIONES DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

LUNES A VIERNES:

DE 07:00 HRS A 14:00 HRS
DE 14:00 HRS A 21:00 HRS

SÁBADO

DE LAS 07:00 HRS A 14:00 HRS, (TODO EL PERSONAL)

EL PERSONAL REQUERIDO PARA CADA ÁREA PODRÁ VARIAR CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA.

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO SERÁ EL ÚNICO CANAL DE COMUNICACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO; ASÍ COMO LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR CAMBIOS DE ELEMENTOS A PETICIÓN DE LAS ÁREAS USUARIAS DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE SOLICITADO POR ESCRITO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EN HOJA CON MEMBRETE UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE SEAN DESIGNADOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASÍ COMO EL CONTROL DE LISTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS EN LOS INMUEBLES, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS PREVIO A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO A LA PERSONA QUE DESIGNE LA ALCALDÍA COMO RESPONSABLE DE DICHO CONTROL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL QUE LE SEA REPORTADO POR LA ALCALDÍA CUANDO HAYA, VACACIONES, PERMISOS, FALTAS E INCAPACIDADES.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE A LABORAR EL PERSONAL Y QUE DESPUÉS DE REPORTADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, NO SEA SUSTITUIDO EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 2 HORAS, SE APLICARÁ EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN LOS PAGOS FACTURADOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO AL TÉRMINO DE QUINCE DIAS RECOGERÁ LAS LISTAS DE CONTROL DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL, LAS CUALES DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE, VALIDADAS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA SU CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE Y DETERMINACIÓN DEL TOTAL DE INASISTENCIAS INCURRIDAS EN RELACIÓN AL MONTO A SANCIONAR.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLAJALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLAJALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

LOS TRABAJADORES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, CON VESTUARIO QUE CONSISTIRÁ COMO MÍNIMO EN: CAMISOLA Y PANTALÓN U OVEROL PARA PERSONAL MASCULINO Y CON BATA PARA PERSONAL FEMENINO, AMBOS, CON EL LOGOTIPO DE LA COMPAÑÍA, IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA QUE DEBERÁ TENER FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EL PRESTADOR DEL SERVICIO COMUNICARÁ A LA ALCALDÍA POR ESCRITO Y DE INMEDIATO EL CAMBIO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN EL INMUEBLE QUE CORRESPONDA.

LA ALCALDÍA DESIGNARÁ AL PERSONAL QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR SUPERVISIONES AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALÍAS E INCUMPLIMIENTOS EN EL SERVICIO Y LA CALIDAD DEL MISMO, LA ALCALDÍA REQUERIRÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DEL SERVICIO LA CORRECCIÓN A SATISFACCIÓN DE LA ALCALDÍA, DEBIENDO EL SUPERVISOR ATENDER INMEDIATAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS REPORTES SOBRE LAS DEFICIENCIAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EVENTOS Y TRABAJOS ESPECIALES EN EL HORARIO ESTABLECIDO SIN CARGO EXTRA PARA LA ALCALDÍA.

II. ACTIVIDADES:

1. SERVICIO DIARIO

- OFICINAS: LIMPIEZA DE VIDRIOS POR CARA INTERNA, CARA EXTERNA DE VIDRIOS (SALVO LOS QUE LA CARA DEN AL EXTERIOR DEL INMUEBLE), PUERTAS, ESCRITORIOS, SILLAS, ARCHIVEROS, CREDENZAS, MESAS, CUADROS, LIBREROS, ASPIRADO DE PRIVADOS Y SALAS DE JUNTAS.
- BAÑOS GENERALES Y PRIVADOS: LIMPIEZA DE PUERTAS, LÁMPARAS, LUNAS, CARA INTERNA Y EXTERNA DE VIDRIOS (SALVO LOS QUE LA CARA DEN AL EXTERIOR DEL INMUEBLE); RETIRO DE BASURA DE CESTOS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE CONSUMO, ASEO DE ACCESORIOS, TRAPEADO DE PISOS, LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES Y SANITARIOS Y DESODORIZACIÓN.
- ÁREAS COMUNES Y EXTERNAS: MOPEADO, BARRIDO, DESMANCHADO DE PISOS DE LOSETA, MÁRMOL, DUELA, PARQUET Y SIMILARES.
- EN FORMA CONTINUA: COLUMNAS, SEÑALIZACIONES PUERTAS Y CRISTALES POR LA PARTE EXTERNA; BARRIDO Y TRAPEADO DE ESCALERAS Y LIMPIEZA DE BARANDALES; RECOLECCIÓN DE BASURA CONSTANTE EN CESTOS, REGAR, LIMPIAR Y DESHOJAR PLANTAS, MACETAS Y JARDINERAS INTERNAS Y EXTERNAS; DESMANCHADO Y LAVADO DE PUERTAS DE CRISTAL; LIMPIEZA EN GENERAL DE PISOS, TAPETES, ACRÍLICOS; LIMPIEZA, DESMANCHADO Y TRAPEADO DE LA CABINA DE ELEVADORES.
- ESTACIONAMIENTOS: BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA.
- BANQUETAS: BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

- MANEJO DE BASURA: RECAUDACIÓN Y/O RECOLECCIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE RECICLAR (PAPEL, PET, CAJAS DE CARTÓN, ETC) LOS CUALES DEBERÁN SER ALMACENADOS DE MANERA SELECTIVA EN LOS CONTENEDORES INSTALADOS EN EL ÁREA DESTINADA. DEBERÁ CUMPLIR ESTRICAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL INCLUYE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS), EN CASO DE NO CUMPLIR CON DICHO PROGRAMA EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE HARÁ ACREDITADOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

EL PERSONAL DE LIMPIEZA TENDRÁ LA CONSIGNA DE APAGAR LOS INTERRUPTORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS DONDE YA NO HAYA PERSONAL LABORANDO, DEBERÁ CERRAR PERFECTAMENTE LAS LLAVES DE AGUA, DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO CUALQUIER FUGA DE AGUA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ANOMALÍAS QUE ENCUENTRE DURANTE EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

2. SERVICIO SABATINO:

- OFICINAS: LAVADO DE VIDRIOS CARA EXTERNA EN PLANTA BAJA Y ALTA, HASTA 3.6 METROS; PULIDO DE UMBRALES DE METAL DE LAS PUERTAS Y CESTOS DE BASURA EXTERNOS E INTERNOS Y BARRIDO DE AZOTEA.
- BAÑOS PRIVADOS Y GENERALES: LAVADO PROFUNDO Y DESINFECTADO DE MUEBLES, ACCESORIOS, MUROS, CESTOS DE BASURA, PUERTAS, LÁMPARAS, VIDRIOS, LUNAS Y REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO Y TRAPEADO, DESMANCHADO Y ABRILLANTADO DE PISOS.
- ÁREAS COMUNES EXTERNAS: LAVADO PROFUNDO DE ESCALERAS, MUROS, COLUMNAS, BARANDALES, MACETAS, JARDINERAS, CESTOS DE BASURA, PUERTAS DE CRISTAL Y DE MADERA; DESMANCHADO DE LOS ACABADOS DE ALUMINIO Y COBRE, EN ARQUITECTURA EXTERIOR; LAVADO, ABRILLANTADO Y PULIDO DE PISOS DE LOSETA, MÁRMOL, TABLÓN, DUELA, PARQUET Y SIMILARES; LAVADO, PULIDO Y ENCERADO DE PISOS DE LOS ELEVADORES; LAVADO DE CENICEROS Y CESTOS DE BASURA.
- ESTACIONAMIENTOS: LAVADO Y DESMANCHADO DE PISOS Y LAVADO DE SEÑALIZACIÓN.
- BANQUETAS: LAVADO Y DESMANCHADO DE PISOS.

3. SERVICIO MENSUAL:

- SERÁ PROPORCIONADO EL TERCER SÁBADO DEL MES.
- BAÑOS PRIVADOS Y GENERALES: LAVADO, DESINCRUSTADO Y DESMANCHADO DE PISOS Y MUEBLES Y LAVADO GENERAL DE REFLECTORES.
- OFICINAS: LIMPIEZA PROFUNDA O ENCERADO DE ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, CREDENZAS, MESAS, LIBREROS Y PERSIANAS Y MUROS.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCUPA LA ALCALDÍA TLA
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLA S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

- BANQUETAS: LAVADO Y CEPILLADO PROFUNDO.
- ESTACIONAMIENTOS: LAVADO Y REMOCIÓN DE MANCHAS DE ACEITE.

4. DESCRIPCIÓN DE RUTINAS:

- REALIZAR CUANDO MENOS 3 VECES AL DÍA, LAS LABORES DE LIMPIEZA Y LAS DE ASEPSIA QUE SE REQUIERAN, OBSERVANDO QUE ÉSTAS SE REALICEN EN PISOS, PAREDES, TASAS, MINGITORIOS, LAVAMANOS, ESPEJOS, MAMPARAS, LUNAS, VIDRIOS, PUERTAS, DEPÓSITOS DE BASURA, ACCESORIOS, RETIRO DE BASURA DE CESTOS Y LAVADO DE LOS MISMOS, LAVADO Y/O TRAPEADO DE PISOS, REVISIÓN CONSTANTE DE LOS MISMOS CADA 2 HRS. Y/O CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.
- VERIFICAR Y SUPERVISAR LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LOS MISMOS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y REPORTANDO DE INMEDIATO CUALQUIER IRREGULARIDAD, ANOMALÍA, DESPERFECTO O FUGA EN LOS MISMOS; AL PERSONAL DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA PROCEDER A SU INMEDIATA REPARACIÓN.

III. SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DESCUENTOS

LAS ÁREAS USUARIAS DE LA ALCALDÍA, ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES, INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CONTIENE LAS INCIDENCIAS EN EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA ESTOS EFECTOS; LOS CITADOS REPORTES SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y/O SU PERSONAL INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREDOR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DESCUENTOS, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS MENSUALES. PARA TAL FIN SE CONSIDERARÁN INCIDENCIAS LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ASÍ COMO EL DESCUENTO QUE CORRESPONDA EN CADA CASO:

1. POR CADA PERSONA QUE NO SE PRESENTE A LABORAR EN EL TURNO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.
2. POR CADA PERSONA QUE SE PRESENTE A LABORAR SIN EL UNIFORME Y/O CREDENCIAL SOLICITADOS EN EL CONTRATO, SE DESCONTARÁ EL 25% DEL TURNO/HOMBRE.
3. CUANDO NO SE PRESENTE EL (LOS) CABO(S) Y/O SUPERVISOR DE LIMPIEZA SE DESCONTARÁ EL 150% DE UN TURNO/HOMBRE, POR TURNO CONSIDERANDO QUE ESTÁN CONTEMPLADOS DENTRO DEL PRECIO OFERTADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.
4. POR ABANDONO DEL SERVICIO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL TURNO MARCADO EN EL APARTADO IV, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCCUPA LA ALCALDÍA TLA
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLA S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

5. POR PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, DROGADO O INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O INTOXICARSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL.
6. POR DORMIRSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.
7. POR REALIZAR JUEGOS DE AZAR, RIFAS, TANDAS, LEER O ATENDER ASUNTOS NO RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL SERVICIO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.
8. POR AGREDIR VERBAL Y/O FÍSICAMENTE A USUARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTE ÚLTIMO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL.
9. CUANDO UN TRABAJADOR DEL PROVEEDOR PORTE UNA CREDENCIAL QUE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REQUISITADO Y AUTORIZADO POR EL ÁREA RESPECTIVA DE LA ALCALDÍA Y DE LA PROPIA EMPRESA DE LIMPIEZA O QUE NO LE CORRESPONDA, SE DESCONTARÁ EL 25% DEL TURNO/HOMBRE.
10. POR COMETER DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL O FALTAS ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN LAS LEYES O DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL.
11. POR NO ACATAR LAS INDICACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA ALCALDÍA, RELATIVAS AL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.
12. POR NO OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD DE "LA ALCALDÍA", PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO USUARIO, PERSONAL DE LA ALCALDÍA, PERSONAS EN GENERAL, INSTALACIONES, EQUIPOS Y EL SERVICIO MISMO POR IMPRUDENCIA, DESCUIDO O NEGLIGENCIA, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE, SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO A CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIO.
13. POR NO GUARDAR DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS RESERVADOS DE "LA ALCALDÍA" QUE TUvierAN CONOCIMIENTO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL.
14. POR ARROJAR BASURA, AGUA Y OBJETOS A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL ASÍ COMO EL PAGO DEL MONTO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS.
15. POR CAUSAR DAÑOS INTENCIONALES O INVOLUNTARIOS A BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LA ALCALDÍA SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE, SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL Y SE PROCEDERÁ A ENTREGAR AL INFRACTOR A LAS



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LA ALCALDÍA SOLICITARÁ LA REPARACIÓN DEL DAÑO A CUENTA DE EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIO.

16. POR AMENAZAS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS; ASÍ COMO LOS PLEITOS TANTO FÍSICOS COMO VERBALES, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE, SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL Y SE PROCEDERÁ A ENTREGAR AL INFRATOR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
17. POR INTRODUCIRSE CON ENGAÑOS, VIOLENCIA O SIN PERMISO DE LA PERSONA AUTORIZADA A LAS ÁREAS DE "LA ALCALDÍA", SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE, SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL Y SE PROCEDERÁ A ENTREGAR AL INFRATOR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

IV. DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

EL PERSONAL REQUERIDO PARA CADA ÁREA PODRÁ VARIAR CONFORME A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA", SIENDO EN PRINCIPIO REQUERIDO EL SIGUIENTE:

No.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	ELEMENTOS		
			HORARIOS 07-13 HRS	HORARIOS 14-21 HRS	TOTAL
1	CYBER TLALPAN Y BIBLIOTECA CENTR	MONEDA S/N TLALPAN CENTRO (PARQUE JUANA DE ASBAJE)	2	0	2
2	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	MONEDA S/N TLALPAN CENTRO (PARQUE JUANA DE ASBAJE)	2	0	2
3	J.U.D. DE CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	ALLENDE ESQ. CALLEJÓN DE CARRASCO COL. TLALPAN CENTRO	1	1	2
4	DEPORTIVO VIVANCO	CALLE MONEDA S/N TLALPAN CENTRO	1	1	2
5	DIRECCIÓN JURÍDICA	SAN JUAN DE DIOS 92 COL. TORIELLO GUERRA	2	0	2
6	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA (CESAC)	MONEDA S/N TLALPAN CENTRO (PARQUE JUANA DE ASBAJE)	1	0	1
7	CENTRO INTEGRAL DE ESPARCIMIENTO LÚDICO Y ORIENTACIÓN	PERIFÉRICO SUR ESQ. 4A. ORIENTE COL. ISIDRO FABELA	1	0	1
8	DIRECCIÓN DE SALUD Y DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	COSCOMATE 90 ESQ. SAN JUAN DE DIOS COL. TORIELLO GUERRA	2	0	2
9	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL TOPILEJO, BIBLIOTECA RAFAEL RAMÍREZ Y CYBER	AV. MORELOS ESQ. GUERRERO SAN MIGUEL TOPILEJO	1	0	1
10	GRUPOS VULNERABLES	AJUSCO 96 COL. TORIELLO GUERRA	1	0	1



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-035
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES QUE
OCCUPA LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CULTIVANDO TRABAJO PARA
LAS MUJERES DE TLALPAN S.C DE R.L. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0103
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

11	TALLER MECÁNICO	FLORALES 20 COL. MAGISTERIAL COAPA	1	0	1
12	CENTRO COMUNITARIO TLALCOLIGIA	CALLE NAHOAS 8 COL. TLALCOLIGIA	1	0	1
13	DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR	CALLE DALIA ENTRE MARISOL Y MIRADOR COL. SAN PEDRO MÁRTIR	1	0	1
14	ESTACIONAMIENTO VIVANCO	MONEDA S/N TLALPAN CENTRO	2	0	2
15	BIBLIOTECA TLALMILLE Y CYBER	CERRO DE LAS BATALLAS ESQ. CERRO DE LOS JAZMINES COL. TLALMILLE	1	0	1
16	MULTIFORUM	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. SAN FERNANDO S/N.	1	0	1
17	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JUÁREZ 68 TLALPAN CENTRO	2	0	2
18	DIRECCIÓN DE GOBIERNO, MERCADOS, VÍA PÚBLICA Y GIROS MERCANTILES	MATAMOROS 231 LA JOYA	2	0	2
19	CENDI LOMAS HIDALGO	ADAGIO S/N LOMAS HIDALGO	1	0	1
20	CENDI CABANA ENCANTADA	CHEMAX ESQUINA CHICOASEN COL. PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2A. SECC.	2	0	2
21	CENDI MIGUEL HIDALGO	CORREGIDORA ESQ. QUERÉTARO COL. MIGUEL HIDALGO	1	0	1
22	CENDI MIRADOR	TEQUIK ESQ. POPOLNA COL. HÉROES DE PADIerna	1	0	1
23	EDIFICIO ALCALDÍA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1 TLALPAN CENTRO	7	2	9
24	CENDI VILLA COAPA	MARÍA AUXILIADORA S/N COL. VILLA COAPA	1	0	1
25	ENLACE DE BRIGADAS DE ACCIÓN INMEDIATA "C" ZONA III Y BIBLIOTECA DR. ROBERTO L. MANTILLA MOLINA	IZAMAL Y TEKAL COL. HEROES DE PADIerna	2	0	2
26	PARQUE JUANA DE ASBAJE	PARQUE JUANA DE ASBAJE ESQ. MONEDA COL. CENTRO DE TLALPAN	2	0	2
27	CAMPAMENTO DE MANTENIMIENTO MENOR MIGUEL HIDALGO	2DA. CERRADA DE CORREGIDORA COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC.	1	0	1
28	ENLACE DE BRIGADAS DE ACCIÓN INMEDIATA "D" ZONA II	AV. CANAL DE MIRAMONTES 3755 ESQ. CÁRCAMO COL. VILLA COAPA	1	0	1
29	CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES MIGUEL HIDALGO	AV. DE LAS TORRES S/N COL. MIGUEL HIDALGO	1	0	1
				45	4
					49

